

## ALCANCE No. 01

### PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2024

**ALCANCE No. 01** Documento técnico de soporte del **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 de 2024** cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CUBIERTAS PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”**.

En virtud de las observaciones presentadas se procede a efectuar el presente alcance modificando en los siguientes aspectos el Documento Técnico de Soporte -DTS:

#### **1. Modificar el numeral 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de la siguiente manera:**

*Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:*

*Deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:*

- 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA CUBIERTAS DE POLIDEPORTIVOS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS.***
- 2. Debe acreditarse un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de obra de mínimo de 1.800 metros cuadrados.*
- 3. Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior al 100% en SMMLV del presupuesto oficial.*
- 4. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP*
- 5. Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 15 de julio de 2010 fecha en la que se expidió la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, a través del Decreto Nacional 926 y en todo caso, deben haberse ejecutado dando cumplimiento la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.*

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible** del componente de obra NO se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones o reforzamientos estructurales de cubiertas.

**Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.**

Bogotá, ocho (8) de enero de 2025.